



Miguel Gallardo <miguel902998352@gmail.com>

Solicitud de información sobre gastos electorales de Elecciones Primarias de Alcaldes 2016 (ley de transparencia, hacer oficio respuesta)

consultas@servel.cl <consultas@servel.cl>

30 de agosto de 2017, 14:25

Para: apedanica.ong@gmail.com

Cc: consultas@servel.cl

Sr.(a)

Le informamos que se ha recepcionado su contacto, al cual se le ha asignado el N° 149708, el que ha sido derivado al Departamento correspondiente.

En el plazo de 20 días hábiles (27-09-2017) se le dará respuesta.

Atentamente,

**Unidad de Atención Ciudadana
Servicio Electoral**

Nombre y Apellidos/Razón Social: Asociación APEDANICA

Correo: apedanica.ong@gmail.com

Apoderado: Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD)

Rut:

Domicilio: C/ Fernando Poo, 16 Piso 6°B

Comuna: Madrid

Fono: +34 902998352

Notificación: SI

Forma de Entrega: Formato Digital

Forma de Recepción: Email

Solicitud: SERVICIO ELECTORAL

Gobierno de Chile

Solicitud de Acceso a la Información Pública Ley N° 20.285 Firmado en www.miguelgallardo.es/elecciones-chilenas.pdf

Considerando lo que se publica en <https://www.serve.cl/gasto-electoral-2/> solicitamos información relativa a los gastos electorales relacionados con el BUSCADOR Google y la Red Social Twitter de las pasadas "Elecciones Primarias de Alcalde 2016" con tanto detalle y desglose como sea posible, con especial atención a los anuncios pagados en el sistema de Google "Adwords" o "Tweets Patrocinados en Twitter", así como cualquier gasto relacionado con Google y Twitter.

Para precisar y justificar esta solicitud, nos presentamos como asociación sin ánimo de lucro con estatutos publicados en www.cita.es/apedanica-estatutos.pdf y certificado registral español actualizado en www.cita.es/apedanica.pdf

Entendemos que todos los electores, pero también quienes no lo somos, podemos y moralmente debemos denunciar la publicidad electoral no declarada. Así, cuando se publicitan candidatos en anuncios de Google y Twitter, y no se declaran, se comete una irregularidad que tiene muy serias consecuencias. Pero mucho más aún si lo que ofrecen Google y/o Twitter es censura ilegal de información en documentos relevantes que pudieran perjudicar a algún candidato, pero que los ciudadanos de todo el mundo tienen muy legítimo derecho a conocer.

Tenemos máximo interés por investigar los efectos electorales de Google y Twitter no solamente por la publicidad pagada (declarada o no) por candidatos y partidos, sino también por la censura política porque pretendemos preservar el patrimonio histórico digital informando con la mayor publicidad a nuestro alcance de lo que se detecta como censura ilegal con trascendencia política electoral. Más delicado aún es el espionaje político en campañas, desde los tiempos del llamado "piñeragate" hasta las controvertidas elecciones de EEUU y Francia en las que fueron hackeados sistemas informáticos de candidatos, parece que con total impunidad, hasta ahora.

Los intereses, y los "conflictos de intereses" en Google y/o Twitter, en todas las elecciones de mundo, deben ser vigilados por las autoridades electorales con máximo celo y rigor crítico. Desde Madrid, APEDANICA está muy dispuesta a colaborar con todos los candidatos con independencia de su ideología o militancia, porque consideramos que tal cuestión es muy pura Ciencia Política o Politología.

Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado y doctor en Filosofía, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA) Teléfono (+34) 902998352 Fax: 902998379 Twitter @APEDANICA E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com

Observaciones: La solicitud está publicada con firma digital en <http://www.miguelgallardo.es/elecciones-chilenas.pdf> por su posible interés no solamente para los candidatos en cualquier elección, sino también para los responsables de medios de comunicación que ofrecen publicidad electoral, y en general, para todos los electores y ciudadanos interesados por la Ciencia Política o Politología.

Acuso Recibo: SI

Fecha: 08/30/2017 10:09:05

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El procedimiento para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública consta de las siguientes etapas:

1 - Etapas de presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información:

Conformada por el ingreso o presentación de la solicitud de acceso a la información y su recepción por parte del órgano público.

2- Etapa de análisis formal de la solicitud de acceso a la información:

Conformada por la verificación de competencia del órgano, revisión de los aspectos formales de la solicitud y eventual subsanación, búsqueda de la información; y, cuando corresponda, determinación, notificación y eventual oposición de los terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.

3 - Etapa de Subsanación:

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

4 - Etapa de resolución de la solicitud de acceso a la información:

Conformada por la revisión de fondo de la solicitud, la preparación y firma del acto administrativo de respuesta por parte del órgano de la Administración del Estado y su notificación al peticionario.

5 - Etapa de cumplimiento de lo resuelto:

Conformada por el eventual cobro de los costos directos de reproducción y la entrega efectiva de la información y certificación de la misma.

6 - Etapa de Seguimiento de la solicitud:

Con este código de solicitud (AB-006P_____), podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando a los teléfonos de la Oficina de Gestión de Solicitudes, 27315775 y 27315777; y

b) Consultar presencialmente, en Oficinas del Servicio Electoral, ubicadas en Santo Domingo N° 566, Santiago Centro, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

El plazo para dar respuesta a su solicitud es de **20 días hábiles**, y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que la institución requerida comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Cabe hacer presente que se exigirá acreditar poder de representación del requirente cuando la información solicitada contenga antecedentes protegidos por el secreto empresarial del que es titular o cuando se soliciten datos personales de la persona representada. En esos casos, el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario facultando al representante a conocer dicha información.